

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

**Telegrama número 249**

Manizales, Caldas, 04 de Octubre de 2019.

Señores  
Jefe de la Oficina de Selección y Carrera –CNSC  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co);  
GOBERNACION DE CALDAS  
[sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co);  
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
[notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co)

<b>REF.</b>	<b>APELACIÓN SENTENCIA 5</b>
<b>PROCESO:</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>RADICADO:</b>	17001-31-10-003-2019-00342-00.
<b>ACCIONANTE (S):</b>	EDUIN JULIÁN ROMÁN GRISALES
<b>ACCIONADO (S):</b>	CNSC Y OTROS

Les informo que mediante auto de la fecha, proferido por este Despacho dentro de la Acción de Tutela arriba referenciada, el Juzgado concedió el recurso de impugnación en el efecto devolutivo respecto de la sentencia proferida por este judicial, el cual fue interpuesto por EL ACCIONANTE, disponiendo su envío al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de Manizales, Sala Civil-Familia, para que resuelva el recurso.

Se solicita igualmente, que a través del Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, se realice la respectiva publicación del respectivo fallo de tutela en la página de la CNSC, en el término de la distancia, para los <participantes de la convocatoria 694-2018 (cargo ofertado bajo la OPEC 71138).

Atentamente,

LUZ MARINA YEPES CHIS  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

**Telegrama número 250**

Manizales, Caldas, 04 de Octubre de 2019.

Señor  
EDUIN JULIÁN ROMÁN GRISALES  
[edwinsax@hotmail.com](mailto:edwinsax@hotmail.com)

<b>REF.</b>	<b>APELACIÓN SENTENCIA 5</b>
<b>PROCESO:</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>RADICADO:</b>	17001-31-10-003-2019-00342-00.
<b>ACCIONANTE (S):</b>	EDUIN JULIÁN ROMÁN GRISALES
<b>ACCIONADO (S):</b>	CNSC Y OTROS

Les informo que mediante auto de la fecha, proferido por este Despacho dentro de la Acción de Tutela arriba referenciada, el Juzgado concedió el recurso de impugnación en el efecto devolutivo respecto de la sentencia proferida por este judicial, el cual fue interpuesto por EL ACCIONANTE, disponiendo su envío al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de Manizales, Sala Civil-Familia, para que resuelva el recurso.

Se solicita igualmente, que a través del Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, se realice la respectiva publicación del respectivo fallo de tutela en la página de la CNSC, en el término de la distancia, para los <participantes de la convocatoria 694-2018 (cargo ofertado bajo la OPEC 71138).

Atentamente,

LUZ MARINA YEPES CHISCO  
Secretaria



Palacio de Justicia "Fanny González Franco"  
Cra. 23 No. 21-48 Of. 419 Tel. 8879655 ext. 3  
e-mail: [fcto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fcto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)